



DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER  
SECRETARIA DE  
TRANSPORTE E  
INFRAESTRUCTURA GRUPO  
DE VALORIZACIÓN

## DEPARTAMENTO DE SANTANDER

### SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

#### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

**En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas mediante la Ordenanza No.004 de mayo 9 de 2008.**

#### INFORMA A:

A los propietarios y/o poseedores de los inmuebles localizados dentro de la zona de influencia del proyecto: **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ANILLO VIAL DE LA MESETA DE RUITOQUE. YE DE PAVAS-LA HORMIGA-ACAPULCO. ACAPULCO-PARADA DE PABLO-LA ESPERANZA-TRES EQUINAS. PARADA DE PABLO-FONTANAR-TRES ESQUINAS-YE DE PAVAS DE LOS MUNICIPIOS DE FLORIDABLANCA-GIRON Y PIEDECUESTA**, que se encuentran en mora en la cancelación del gravamen de valorización, que se han expedido los actos administrativos, mediante los cuales se fija el valor de la deuda, los cuales habían sido notificados previamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante envío de correspondencia a la dirección disponible, publicación en la página web de la Gobernación de Santander y mediante la fijación de la citación, en la cartelera de la Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander, por el término de cinco(5) días.

Que para dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a publicar en su totalidad los actos administrativos, publicados en la Página web de la Gobernación de Santander, el día 28 de Junio de 2013.

Los Actos Administrativos son a saber:



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 232

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0150 del 12 de Julio de 2006, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, Decreto este que fue ratificado mediante Decreto No 170 de agosto 8 de 2008, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000100020595000, matrícula inmobiliaria No.300-247721, en el cual figuraba como propietario el señor: CARVAJAL RODRIGUEZ DEMETRIO, identificado con C.C. O NIT. No.5.544.275, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **CARVAJAL RODRIGUEZ DEMETRIO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. **478** del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-247721**; en la cual aparecen como propietarios actuales los Señores(as): **CARVAJAL RODRIGUEZ DEMETRIO**, identificado(s) con la C.C. o NIT No.**5.544.275**, , respectivamente, a quien(es) se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. ___ de ___
-------	------------------------	--------------------	------------	-----------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$200.000</b>
Por concepto de financiación	<b>\$14.797</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$210.202</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.912</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$429.911</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo de los señor(es): CARVAJAL RODRIGUEZ DEMETRIO,, identificado(s) con Cédula de Ciudadanía o NIT No.5.544.275,, respectivamente ,en su calidad de propietarios actuales del predio No.000100020595000, matrícula inmobiliaria No.300-247721, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE(\$429.911), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*G. Carrasquero P. gente*

**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
**Coordinador del Grupo de Valorización**

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 235

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0150 del 12 de Julio de 2006, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, Decreto este que fue ratificado mediante Decreto No 170 de agosto 8 de 2008, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000200005000, matrícula inmobiliaria No.314-30621, en el cual figuraba como propietario el señor: GOMEZ CARDENAS YACQUELINE, identificado con C.C. O NIT. No.63.357.608, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **GOMEZ CARDENAS YACQUELINE** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. **937** del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**314-30621**; en la cual aparecen como propietarios actuales los Señores(as): **GOMEZ CARDENAS YACQUELINE**, identificado(s) con la C.C. o NIT No.**63.357.608**, , respectivamente, a quien(es) se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$200.000</b>
Por concepto de financiación	<b>\$14.797</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$210.202</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.912</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$429.911</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo de los señor(es): GOMEZ CARDENAS YACQUELINE,, identificado(s) con Cédula de Ciudadanía o NIT No.63.357.608,, respectivamente, en su calidad de propietarios actuales del predio No.030000200005000, matrícula inmobiliaria No.314-30621, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE(\$429.911), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*  
**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
 Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 234

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0150 del 12 de Julio de 2006, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, Decreto este que fue ratificado mediante Decreto No 170 de agosto 8 de 2008, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060297000, matrícula inmobiliaria No.300-292267, en el cual figuraba como propietario el señor: HERNANDEZ \* PLINIO, identificado con C.C. O NIT. No.13.920.490, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **HERNANDEZ \* PLINIO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. **97** del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matricula inmobiliaria No.**300-292267**; en la cual aparecen como propietarios actuales los Señores(as): **HERNANDEZ \* PLINIO**, identificado(s) con la C.C. o NIT No.**13.920.490**, , respectivamente, a quien(es) se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.308.388</b>
Por concepto de financiación	<b>\$308.625</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$521.013</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.912</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$2.142.938</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo de los señor(es):HERNANDEZ \* PLINIO,, identificado(s) con Cédula de Ciudadanía o NIT No.13.920.490,, respectivamente ,en su calidad de propietarios actuales del predio No.000000060297000, matrícula inmobiliaria No.300-292267, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE(**\$2.142.938**), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*  
**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
 Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

### ACTO ADMINISTRATIVO No. 233

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

#### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0150 del 12 de Julio de 2006, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, Decreto este que fue ratificado mediante Decreto No 170 de agosto 8 de 2008, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.000000060236000, matrícula inmobiliaria No.300-203838, en el cual figuraba como propietario el señor: SARMIENTO VELASCO ALEJANDRO, identificado con C.C. O NIT. No.5.556.620, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **SARMIENTO VELASCO ALEJANDRO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. **412** del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigó en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.**300-203838**; en la cual aparecen como propietarios actuales los Señores(as): **SARMIENTO VELASCO ALEJANDRO**, identificado(s) con la C.C. o NIT No.**5.556.620**, , respectivamente, a quien(es) se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.







CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$733.992</b>
Por concepto de financiación	<b>\$92.954</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$763.993</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.912</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$1.595.851</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo de los señor(es):SARMIENTO VELASCO ALEJANDRO,, identificado(s) con Cédula de Ciudadanía o NIT No.5.556.620,, respectivamente ,en su calidad de propietarios actuales del predio No.000000060236000, matrícula inmobiliaria No.300-203838, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE(\$1.595.851), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*  
**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
 Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

## ACTO ADMINISTRATIVO No. 236

*“Por el cual se certifica una obligación de la contribución por valorización establecida mediante Decreto No. 0170 del 08 de Agosto de 2008”*

### EL COORDINADOR DEL GRUPO DE VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA:

En ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas en la Ordenanza No.004 de Mayo 9 de 2008(Artículo 13) y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 329 y 330 de la Ordenanza 01 de 2010 (Estatuto Tributario Departamental), y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0150 del 12 de Julio de 2006, se distribuyeron las contribuciones de valorización, con motivo de la ampliación, rectificación y pavimentación del anillo vial de la meseta de Ruitoque Ye de Pavas – La Hormiga – Acapulco. Acapulco – Parada de Pablo – Colegio La Esperanza – Tres Esquinas. Parada de Pablo – Fontanar – Tres Esquinas – Ye de Pavas de los Municipios de Floridablanca, Girón y Piedecuesta, Decreto este que fue ratificado mediante Decreto No 170 de agosto 8 de 2008, el cual se encuentra en firme.

Que el predio No.030000390127000, matrícula inmobiliaria No.314-22294, en el cual figuraba como propietario el señor: VILLAMIZAR SILVA WILSON ORLANDO, identificado con C.C. O NIT. No.91.287.568, se encuentra ubicado en la zona de influencia del proyecto que contempla el Decreto referido anteriormente.

Que este predio figuraba en los registros prediales suministrados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para efectos de la correspondiente elaboración del Decreto Distribuidor de la Valorización, a nombre de: **VILLAMIZAR SILVA WILSON ORLANDO** a quien se le envió oportunamente el aviso sobre la necesidad de comparecer, a notificarse del acto Administrativo No. del 09 de Mayo de 2011, sin obtener respuesta alguna; por esta razón se investigo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y se obtuvo la matrícula inmobiliaria No.314-22294; en la cual aparecen como propietarios actuales los Señores(as): **VILLAMIZAR SILVA WILSON ORLANDO**, identificado(s) con la C.C. o NIT No.91.287.568, , respectivamente, a quien(es) se le está enviando en la fecha la citación para la notificación personal de esta providencia.

Que a la fecha de expedición del presente acto no se registra el pago de la obligación correspondiente.





CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

Que el estado general de la deuda, a corte fecha de expedición del presente acto es:

Por concepto de capital	<b>\$1.565.278</b>
Por concepto de financiación	<b>\$348.522</b>
Por concepto de intereses de mora	<b>\$1.621.354</b>
Por concepto de factura	<b>\$4.912</b>
<b>Para un TOTAL de:</b>	<b>\$3.540.066</b>

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Certificar que la deuda por concepto de valorización a cargo de los señor(es): VILLAMIZAR SILVA WILSON ORLANDO,, identificado(s) con Cédula de Ciudadanía o NIT No.91.287.568,, respectivamente ,en su calidad de propietarios actuales del predio No.030000390127000, matrícula inmobiliaria No.314-22294, actualmente se encuentra determinada en cuantía de: TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE(\$3.540.066), más los intereses que se causen hasta el momento de su pago.

**SEGUNDO:** La Notificación de esta decisión se hará al contribuyente en la forma y términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO.** Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el mismo funcionario que profiere el acto y el de apelación ante el Secretario de Transporte e Infraestructura, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes en que se surta la misma.

**CUARTO.** Una vez en firme el presente acto administrativo sin que se verifique el pago de la obligación, remítase con sus constancias al funcionario competente para su cobro coactivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Enrique Vargas Luna*  
**ENRIQUE VARGAS LUNA**  
 Coordinador del Grupo de Valorización

Proyectó: Casafra  
 Revisó: Enrique Vargas Luna



Certificado No. GP143-1

Certificado No. BC 4317-1



CARTA	Código: AP-GD-RG-05	Gestión Documental	Versión: 6	Pág. __ de __
-------	------------------------	--------------------	------------	---------------

En constancia se firma la presente publicación, hoy 23 de Julio de 2013

**ENRIQUE VARGAS LUNA**

Coordinador grupo de Valorización Departamental



Certificado No. GP143-1



Certificado No. BC 4317-1

